ANTECEDENTES - GENERALIDADES:

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	202502333
OBJETO	**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL ATL
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO ECO ATLÁNTICO
REPRESENTANTE LEGAL	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
VALOR INICIAL	**$ 20.490.134.235,43**
FECHA DE INICIO	23 de septiembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	31 de diciembre de 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	23 de diciembre de 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 de enero de 2026
PRORROGA	N.A.
SUPERVISOR	ING. MARIO SEGURA RODRIGUEZ
REINICIO No. 1	28 de enero de 2026

En Barranquilla, a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026 se reunieron los señores: **JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ**, Representante Legal del CONSORCIO VIAL ATL, **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO** Representante Legal del CONSORCIO ECO ATLÁNTICO interventora del contrato y **NEDOR GERARDO GUERRERO MOLINA,** SUBSECRETARIO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN (Encargado), como supervisión del contrato, con el objeto de reiniciar el contrato de la referencia a partir del 28 de enero de 2026, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que, se acuerda reiniciar el contrato No. 202502333 a partir del 28 de enero de 2026, debido a los siguientes motivos:

 1. Que mediante Acta de Suspensión No. 1, suscrita el 23 de diciembre de 2025, y posteriormente mediante Acta de Ampliación de la Suspensión No. 1, se suspendió la ejecución del contrato No. 202502333 hasta el 27 de enero de 2026, con el fin de adelantar procesos adicionales de revisión, ajuste y validación técnica de los diseños correspondientes al tramo Cuatro Bocas – Tubará, con una longitud aproximada de 1,8 km, como consecuencia de condiciones reales encontradas en campo no previstas en la fase inicial de planeación.

 2. Que durante el periodo de suspensión se adelantaron actividades técnicas especializadas, tales como revisión de alternativas de diseño, ajustes en estructuras de pavimento, actualización de análisis de precios unitarios (APU), revisión de cantidades de obra, memorias de cálculo y planos, orientadas a garantizar la correcta definición técnica de las soluciones a implementar.

3. Que en consecuencia, el contratista de obra considera viable el reinicio teniendo en cuenta los motivos descritos anteriormente y que la supervisión está de acuerdo con esto.

Que las anteriores circunstancias fueron analizadas y avaladas por la Interventoría, conforme consta en el Concepto de AVAL emitido, en el cual se concluye que la suspensión resulta técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente, como mecanismo para salvaguardar el interés público, preservar el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual una vez se restablezcan las condiciones normales de suministro y operación

Por los motivos anteriormente expuestos las partes convienen;

1. Reiniciar las actividades del contrato de obra No. 202502333 a partir del veintiocho (28) de enero de 2026, de conformidad con los diseños ajustados y validados durante el periodo de suspensión.
2. Ajustar el plazo contractual en proporción al tiempo total de suspensión y su ampliación, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el cinco (5) de febrero de 2026, conforme a lo señalado en el Acta de Ampliación de la Suspensión No. 1.
3. Que, la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Infraestructura, garantizará el seguimiento y supervisión de las actividades, asegurando que el contratista y la interventoría cuenten con las condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
4. Que el contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías contractuales ante la compañía aseguradora, considerando el periodo de suspensión, su ampliación y la nueva fecha de terminación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAL ATL

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
CONSORCIO ECO ATLÁNTICO

NEDOR GERARDO GUERRERO MOLINA
Subsecretario de Vías y Construcción (Encargado)
Supervisor del Contrato
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA